



DECRETO Nº 660

TEMUCO, 22 MAY 2024

**VISTOS:**

- 1.- La Solicitud de Patente de fecha : 16.05.2024 presentada por Tiendas Nattaly Limitada.
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. Nº 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.
- 3.- El Art. Nº 14 del D.S. Nº 484 de 1980
- 4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas y Patentes Municipales.

**DECRETO:**

1.- Otórgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorízase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Rol : 2-29168  
 Actividad Económica : VENTA DE PRENDAS DE VESTIR Y ACCESORIOS RODADOS  
 Código Actividad : 477.102  
 Clasificación : COMERCIALES  
 Dirección Comercial : MANUEL BULNES Nº379, LOCAL 105  
 Nombre Del Contribuyente : TIENDAS NATTALY LIMITADA  
 Rut : 76.143.133-1  
 Nombre Rep. Legal : ROJAS NIETO JUAN CARLOS  
 Rut Rep. Legal :   
 Dirección Particular :   
 Fecha De Solicitud : 16.05.2024  
 Otorgación Nº : 160  
 Fecha Otorgamiento : 16.05.2024  
 Rol Avalúo : 00070-0053  
 Email : jcrojas@infoconta.cl  
 Teléfono :

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**



**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL

- HAA/VVN/kna
- Oficina de Partes
  - Rentas (Digital)
  - Contribuyente



**“Por Orden del Alcalde”**  
**MARCO ANTONIO ROJO VENEGAS**  
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS (S)

2929325